

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"TALLERES INFORMACION COMUNITARIA", A DOÑA
ROSA RODRIGUEZ OTAROLA Y ANEXO SUMA ALZADA A
DON GUIDO ALVAREZ GATICA.**

Huépil, 15 de Marzo del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 487 / 2012 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c) El Memo N°097, Depto. Social Comunal de fecha 28 de Febrero 2012, que solicita la contratación en "Talleres Comunitarios".
- d) El contrato de fecha 28 de Febrero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Rosa Rodríguez Otarola.
- e) El anexo de modificación de contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Tucapel y don Guido Álvarez Gatica.
- f) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1.- Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en letra d) los vistos, por la suma de \$87.528.- (ochenta y siete mil quinientos veintiocho pesos), brutos mensuales, al proveedor ROSA RODRIGUEZ OTAROLA, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y apruébese anexo de modificación de contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra g) de los vistos al proveedor don GUIDO ALVAREZ GATICA, por ser quienes se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.
- 3.- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 215.211.04.004. "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

TESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FERNANDO MAASS OLATE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANABELVA HINOJOSA
ALCALDESA (S)

Distribución:

Secretaria Municipal
Depto Adm. Finanzas
Depto de partes
Ofc. Personal y Rem.
Archivo.
ESH//FMOMWC/rjs.

11

12

13

MODIFICA CONTRATO HONORARIOS

En Huépil, a 15 de marzo de 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su alcalde, representada por su Alcalde (S) doña Erna Silva Hinojosa, RUT N° 9.763.270-7, asistente social, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Guido Alvarez Gatica, Cédula de Identidad N° 5.943.531-0, con domicilio en calle Bulnes N° 159 de la localidad y comuna de Tucapel, han convenido la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel y don Guido Alvarez Gatica, celebraron contrato de prestación de servicios a honorarios con fecha 04 de enero de 2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Mediante el presente acto las partes convienen en modificar la cláusula tercera, en el sentido de eliminar la frase " o hasta cuando sean necesarios sus servicios, y que pasara a quedar como sigue: " El presente contrato comenzara a regir el día 01 de enero de 2012 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2012".

Además, convienen en eliminar la cláusula novena del contrato

CLAUSULA TERCERA: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato de honorarios arriba mencionado.

CLAUSULA CUARTO: Se extiende el presente acto, en 4 ejemplares del mismo tenor, firmado por las partes, quedando uno en poder del prestador.

GUIDO ALVAREZ GATICA
PRESTADOR



ERNA SILVA HINOJOSA
ALCALDE (S)



10

11

12